

ORDENANZA N. 056/87

Art.1.-CONCEDESE un Subsidio no reintegrable de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN AUSTRALES (4 8.731.-) al conjunto de propietarios del Barrio 53 Vi-/ wiendas (E.M.A.M.) y que se construye con ayuda de esta Municipalidad.-

Art.2.-El destino del subsidio dispuesto por el artículo anterior será el pago de lasContribución a/Inmuebles-Tasa por Servicios a la Propiedad, adeuda da por el inmueble en donde se construye el barrio citado.-

Art.3.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente / Ordenansa se impugarán a la partida Anexo I, Inciso 3, Partida Principal V, Item 2, Sub-Item 7, Partida XIII-"Subsidio Barrio 53 Viviendas E.M.A.M. del P.V.-

Art.4.-COMUNIQUESE, publiquese, dése al Registro Municipal y archivese.-

JUAN VASLO POJINSKA

DADA Y APPROBADA EN LA BALA DE SESIONES DEL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS,EL DIA 3 DE NOBIEMBRE DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto Nº 204/87 del 04/11/87